

CAPÍTULO IV.

Servicio en los acantonamientos, campamentos y vivaques.

DISPOSICIONES GENERALES.

(Artículos 75 al 79 del Reglamento para el servicio de campaña.

64.—Las reglas para el servicio de guarnición se observarán, en cuanto sea posible, en un acantonamiento, campamento ó vivac.

Las prescripciones mandadas observar para los Comandantes Militares y Jefes de Armas en tiempo de paz, se observarán en campaña por los Jefes de un acantonamiento, campamento ó vivac, en lo relativo á los diversos servicios que en ellos deban desempeñarse por las tropas estacionadas y á la policía general.

Mando de un acantonamiento, campamento ó vivac.

65.—En todo lugar de estacionamiento, el Jefe ú Oficial de categoría más elevada ó el más antiguo, será el Jefe del acantonamiento, campamento ó vivac.

Fijará el sitio de reunión en caso de alarma, prescribirá las medidas necesarias para la conservación

del orden y la vigilancia y, en caso necesario, para la defensa del acantonamiento, campamento ó vivac.

Todo General ó Coronel con mando de una Brigada, Jefe de un acantonamiento, campamento ó vivac, en el que haya reunidos varios Cuerpos ó fracciones de Cuerpos diferentes, designará, para secundarlo, un Jefe que tomará el nombre de Mayor del acantonamiento, campamento ó vivac.

La guardia en prevención de uno de los Cuerpos, reforzada si fuere necesario, se designará como guardia principal. Los demás Cuerpos nombrarán ordenanzas que enviarán á dicha guardia para facilitar la transmisión de las órdenes dictadas por el Jefe del acantonamiento, campamento ó vivac.

Servicio de día.

66.—En todas las categorías, el servicio de semana se reemplazará por el servicio de día.

Cada Regimiento nombrará diariamente un Escuadrón que se llamará "de Día," y dará la guardia en prevención, las demás que se necesitaren y las imaginarias correspondientes.

El Jefe de Día será el Comandante del servicio interior del acantonamiento, campamento ó vivac.

Cuando lo exija la extensión del campamento, acantonamiento ó vivac, se nombrarán los Oficiales de vigilancia que fueren necesarios, los cuales quedarán á las órdenes del Jefe de Día.

El Jefe de Día vigilará las guardias en prevención, las demás que se establezcan y los puestos situados en las salidas del acantonamiento, campamento ó vivac. Hará que los Oficiales de Vigilancia comuniquen á dichos puestos las palabras de seña y contraseña y ordenará las rondas y patrullas que juzgue necesarias. En los estacionamientos prolongados, mandará la parada y revistará las guardias entrantes. Se asegurará por sí mismo de la vigilancia de las guardias ó interrogará, si fuere preciso, á los individuos sospechosos que sean detenidos en los límites del acantonamiento, campamento ó vivac.

CAPITANES DE DÍA.—Las funciones de los Capitanes de Día, además de las que prescribe la Ordenanza General del Ejército, para los Capitanes de Cuartel en guarnición, serán las relativas á distribuciones.

Su misión será: reconocer la calidad de los efectos, cuidar de que las distribuciones se hagan á las horas señaladas y vigilar que el servicio de subsistencias se haga con regularidad; el Capitán de Día se arreglará en todo á lo prescrito para dicho servicio en tiempo de paz.

Ningún Oficial podrá ausentarse del acantonamiento, campamento ó vivac, sin el permiso correspondiente y sin haberse hecho relevar, si estuviere de servicio.

Determinación de las horas de servicio.

67.—A la hora del relevo, la fracción de día se reunirá, armada, en el lugar que se ordene en los acantonamientos; en los vivaques se reunirá en el frente de banderas.

El Capitán le pasará revista, la guardia en prevención marchará á su puesto y la imaginaria regresará á su alojamiento.

Generalmente, se pasarán tres listas al día: la primera, media hora después de la diana; la segunda, á medio día y la tercera media hora después de la retreta.

La lista de la mañana se pasará cerca de los caballos, la de la tarde frente á los alojamientos ó abrigos de la tropa; los Oficiales de día presencián las listas.

A la lista del medio día asistirán todos los Oficiales; ésta se pasará, generalmente, ántes de la hora del forraje.

La visita de los enfermos se pasará en la guardia en prevención.

El Escuadrón de día hará el rancho y enviará el suyo á la guardia en prevención.

Estas prescripciones, así como las relativas á los detalles del servicio de día, se refieren principalmente á los estacionamientos prolongados.

Turnos de servicio.

68.—Las reglas dadas para el servicio de guarnición, se aplicarán, *en lo que sea posible*, para los acantonamientos, campamentos y vivaques.

Al efecto, se establecerán tres turnos de servicio, en esta forma:

Primer turno.—Destacamentos que duren varios días.

Segundo turno.—1º Guardias en prevención, guardias interiores, imaginarias, ordenanzas á pie y servicio habitual provisto por las fracciones de día que se relevan cada 24 horas.

2º—Trabajos militares y faginas.

Tercer turno.—Servicio individual en los acantonamientos, campamentos y vivaques.

Guardia en prevención.

69.—En los acantonamientos, campamentos y vivaques, cada cuerpo tendrá una guardia en prevención.

La guardia en prevención de un Regimiento ó de un Escuadrón, se compondrá, en general, de la fuerza necesaria, según el número de centinelas que haya de apostar y tendrá siempre un trompeta.

Cada Escuadrón destacará, si fuere necesario, un ordenanza que conozca el alojamiento de los Oficia-

les, á la guardia en prevención, para la transmisión de las órdenes.

La guardia en prevención conservará el orden en el acantonamiento, campamento ó vivac.

El Jefe de la guardia en prevención hará ejecutar las rondas y patrullas que ordene el Jefe ó el Capitán de día y las prescribirá por sí, si lo juzga necesario. Hará que la guardia en prevención tome las armas á la hora en que el Regimiento pase las listas; mandará dar los toques correspondientes para ellas y revistará á su tropa.

Hará vigilar los expendios de licores y que nadie permanezca en ellos después de la lista de la tarde.

Interrogará á los individuos sospechosos, detenidos por los centinelas; y los enviará al Capitán de día, si hay lugar para ello.

La guardia en prevención hará los mismos honores que las demás guardias.

Dará los centinelas del estandarte, de las armas, de los equipajes y, en general, suministrará todos los necesarios para la observación del orden ó de la buena ejecución del servicio.

Los caballos de la guardia en prevención quedarán al cuidado de la tropa de imaginaria correspondiente.

En los acantonamientos se reservarán, si es posible, algunas caballerizas cerca del puesto ocupado por la fuerza de la guardia en prevención, para el alojamiento de los caballos de la fracción de día.

De la imaginaria.

70.—La parte disponible de la fracción de día, tomará el nombre de imaginaria y dará los destacamentos y guardias que pudieran necesitarse extraordinariamente.

La imaginaria estará á las órdenes del Jefe de Día. Los Oficiales, Sargentos, Cabos y soldados de la imaginaria, permanecerán vestidos y equipados y los caballos ensillados.

Las listas y revistas de la imaginaria se pasarán al mismo tiempo que las del Regimiento.

La imaginaria se reunirá en el día pie á tierra y en la noche á caballo.

Castigos.

71.—En los acantonamientos, los arrestados y presos se agruparán en un local cercano al ocupado por la guardia en prevención, bajo cuya vigilancia quedarán; si es posible, se separará á los Sargentos de los soldados.

En los vivaques y campamentos, los arrestados y presos, quedarán cerca de la guardia en prevención.

CAPITULO V.

Medidas que deberán tomarse para la seguridad y el orden en los acantonamientos, campamentos y vivaques.—Seguridad de los acantonamientos.

(Arts. del 80 al 85 del Reglamento para el servicio de campaña.)

72.—Las medidas que deberán tomarse para la seguridad de los acantonamientos, dependerán de la posición de estos respecto al enemigo. Estas medidas deberán arreglarse de modo que concilien las exigencias de la seguridad y de una buena defensa con la necesidad de procurar á la tropa y á los caballos el descanso que les es indispensable.

En todo caso, se basarán en la organización defensiva de las salidas del acantonamiento y en la de sus alrededores, especialmente del lado del enemigo, así como en la organización de un servicio muy activo de patrullas.

Corresponde al Jefe del acantonamiento aplicar estos principios fundamentales, según las circunstancias.

Tan pronto como tome posesión del acantonamiento lo reconocerá y tomará las medidas de defensa que juzgue necesarias. Designará, entre las tropas acantonadas cerca de los puntos cuya defensa se trate de organizar, los elementos encargados de asegurarla. Los

Jefes de estos elementos harán obstruir las salidas, recurriendo al empleo de los materiales que hubiere en la localidad y organizarán defensivamente los muros y cercas que estuvieren próximos. Destinarán, para cuidar cada obstáculo, una fracción, cuyo mando se confiará, según su importancia, á un Oficial ó Sargento y sostendrán un servicio activo de patrullas delante del puesto que ocupen. Tomarán, por último, las disposiciones necesarias para que su tropa se dirija, sin retardo, al punto donde pudiera tener lugar el ataque y vigilarán para ello que los soldados no se alejen y conserven sus armas á la mano.

Los caballos se llevarán á beber sucesivamente por fracciones.

• Cuando las circunstancias lo exijan, los caballos permanecerán ensillados y la tropa equipada y armada; pero si esta precaución no fuere absolutamente necesaria se nombrará cierto número de soldados por cada Escuadra, á fin de que ensillen los caballos, mientras los demás permanezcan frente al enemigo.

Las fracciones destinadas á cuidar los obstáculos se escojerán entre las tropas acantonadas cerca de ellos. Los soldados de estas fracciones, descansarán y cuidarán sus caballos de la manera acostumbrada, y al primer llamado de sus centinelas, acudirán á sus puestos de combate.

En caso de irrupción brusca del enemigo, el Jefe de la tropa por cuyo puesto tenga lugar el ataque, toma-

rá las medidas necesarias para hacerle frente y avisará desde luego al Jefe del acantonamiento.

Solo este último puede dar la orden de ensillar y evacuar el acantonamiento, si fuere necesario. Esta evacuación se operará bajo la protección de los elementos destinados á la defensa de las salidas amenazadas. A este efecto, cada Jefe de Escuadrón indicará hacia el centro del lugar ocupado por su tropa, un punto de reunión que todos sus soldados deben conocer, á fin de que puedan ocurrir á él á la primera señal, aún de noche. Designará así mismo uno ó varios puntos para la reunión de los Regimientos ó grupos de Baterías.

Los Jefes de las grandes unidades señalarán cerca de los diversos acantonamientos ocupados por dichas unidades, plazas de armas donde deberán reunirse, en caso de alarma.

La plaza de armas se escojerá del lado opuesto al enemigo, cuando menos, á retaguardia de la primera línea de acantonamientos, y de tal manera, que presente salidas fáciles en todos sentidos.

Su colocación se indicará siempre á los puestos de observación del servicio de seguridad.

En territorio enemigo ú hostil se ordenará á los habitantes, bajo las penas más severas, que permanezcan en sus casas en caso de alarma, que cierren las puertas y ventanas, y que no suban ni permanezcan en las azoteas.

Seguridad de los Campamentos y Vivaques.

73.—Los Campamentos y Vivaques de Caballería deberán cubrirse con elementos más ó menos importantes, apostados delante de ellos en la dirección del enemigo. El Jefe de un Vivac reconocerá á este efecto, los puntos cercanos al campo que sean más á propósito para la organización de una defensa seria; estos puntos serán, en general, las encrucijadas, los puentes, las salidas de desfiladeros, y los pequeños lugares habitados, situados por donde el enemigo tenga que pasar forzosamente.

Hará ocupar estos puestos por las fracciones de tropa convenientes, las que, cuando las circunstancias lo permitan, ejecutarán algunos trabajos de defensa, tales como: construcciones de obstáculos, organización de: muros, casas, cercas, & &, á fin de aumentar su fuerza de resistencia, la que sólo podrá hacerse efectiva con el empleo juicioso del fuego.

La tropa de estas fracciones permanecerá siempre equipada y sin separarse de sus armas. Los caballos ensillados y embridados, á cubierto, tanto cuanto lo permita el local; se les hará beber y comer por fracciones. En tales condiciones particulares de estacionamiento, los elementos destinados á la defensa del vivac, proveerán los puestos de observación situados en el mismo sector que ellos, y concentran sus noticias. Se cubrirán con algunos centinelas á caballo, si fuere

necesario, y organizarán un servicio muy activo de patrullas.

De la misma manera que en los acantonamientos, el Jefe de un vivac es el único que ordenará su evacuación.

A menos que hubiere orden en contrario, todas las mañanas á la hora en que fije el que manda la tropa ensillará y se alistará quedando pronta para partir. En este momento será cuando se comunique la orden á las tropas, por los Jefes de Cuerpo.

Solamente quedarán exceptuadas de esta prescripción, las fracciones que deban emprender su marcha antes de la hora fijada para las demás.

Vigilancia y medidas de orden en los acantonamientos, campamentos y Vivaques.

74.—En los acantonamientos, campamentos y vivaques, los Jefes Oficiales y clases, vigilarán la conservación y el cuidado de las armas y del equipo, la limpieza corporal, los cuidados que deben tenerse con los caballos y acémilas, sus monturas y aparejos, así como con las municiones y víveres de reserva.

En los acantonamientos, visitarán frecuentemente los alojamientos de la tropa y las caballerizas, asegurándose de que la tropa no comete abusos con los dueños de las habitaciones, y reprimirán severamente toda exigencia ilegítima, procurando mantener la mejor armonía entre la tropa y sus huéspedes.

Queda prohibido todo toque en los acantonamientos, campamentos ó vivaques, salvo en caso de alarma, en el que se dará el toque de *general* por orden del Jefe del acantonamiento, campamento ó vivac.

Las tropas deberán siempre estar listas para tomar las armas. Todas las noches se colocarán las maletas en las monturas; éstas y los aparejos deberán estar siempre listos, así como las cargas, para ensillar, aparejar y cargar rápidamente; se tendrán en las caballerizas y en el lugar en que estén depositadas las cargas, los medios de alumbrado que sea posible procurarse, por si fuesen necesarios durante la noche.

Si hubiere carros en la columna, se cargarán todas las noches.

Es esencial no turbar el reposo durante la noche con la transmisión de órdenes.

A menos de orden contraria, todas las mañanas, á la hora fijada por el Jefe del acantonamiento, campamento y vivac, la tropa estará lista á toda hora, para tomar las armas y montar á caballo; pero solo en este momento se comunicarán las órdenes de partida á los Jefes de las tropas; excepcionalmente se comunicarán dichas órdenes á otra hora, cuando algún Cuerpo ó fracción de Cuerpo, deba partir antes de la hora normal.

TITULO VII.

Abastecimiento de municiones.

(Arts. del 86 al 91 del Reglamento para el servicio de campaña.)

75.—En la Caballería, cada soldado irá provisto de cierto número de cartuchos de carabina.

En las Divisiones de Caballería independientes, los carros de Batería en cada Batería, transportarán municiones para las armas portátiles.

El abastecimiento individual se alimentará desde luego por medio de los cartuchos pertenecientes á los hombres que queden fuera de combate, que pasen á los hospitales, etc; se darán sus cartuchos á aquellos á quienes falten, y si hubiere un excedente, se depositará en los trenes de combate. Solo se depositará en la Artillería este excedente, cuando los Trenes de combate no pudieren transportarlo.

A falta de estos recursos, las Divisiones de Caballería se abastecerán en sus Baterías ó en los Cuerpos de Ejército á quienes dirijan sus pedidos de municiones con igual derecho que las otras tropas del Cuerpo de Ejército.

La Caballería de los Cuerpos de Ejército, se abastecerá en las Secciones de municiones de Infantería y eventualmente en el Parque de su Cuerpo de Ejército.